



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.-

RES. PRESIDENCIA N° 46/2003.-

VISTO:

La Nota N° 260, de la Intervención DGEP PJ, del 17 de marzo de 2003, y el Dto. N° 79/GCBA/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota, la Intervención de la Dirección General de Programación Presupuestaria, eleva los memorandum N° 50/2003, 64/2003, 195/2003 y 249/2003 de la Dirección Contable, la cual propone realizar compensaciones de partidas presupuestarias, en el presupuesto del año en curso.

Que a través de los mencionados memorandum, la Dirección Contable informa la insuficiencia de recursos en algunas partidas presupuestarias para afrontar los gastos estimados para el año en curso.

Que esa insuficiencia de recursos se debe a que el Presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no incluye todas las partidas presupuestarias solicitadas oportunamente a través de la Secretaría de Hacienda.

Que, además, la Dirección Contable realizó un análisis de la partidas presupuestarias no utilizadas en ejercicios anteriores, como así también aquellas que resultan necesarias para su correcta identificación, lo cual no fue previsto en la programación presupuestaria.

Que, también informa que resulta necesaria la incorporación de recursos suficientes para atender el compromiso asumido por la locación del inmueble sito en la calle Arias 4491, de esta ciudad, que tampoco fue previsto en la programación presupuestaria, por no tener al momento de su elaboración, información sobre esta contratación.

Que a través del memorandum N° 249/2003, la Dirección Contable sugiere eliminar del presupuesto del año 2003 las siguientes partidas: Programa 500- Consejo de la Magistratura: Partida 3.4.1 (Est. Invest. y Proyectos de Factibilidad) por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 94.000); Programa 501- Justicia en lo Contencioso Administrativo: Partida 2.5.6 (Combustibles y Lubricantes) la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 4.803); Programa 502- Justicia Contravencional y de Faltas: Partida 2.5.2 (Prod. Farmacéuticos y Medicinales), por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 975).

Que en la misma nota, también propone agregar al presupuesto del año en curso las siguientes partidas presupuestarias: Programa 501- Justicia en lo Contencioso Administrativo: Partida 3.1.8 (Redes de Comunicación Informática), por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000), Partida 3.3.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000), Partida 3.4.2 (Servicios Médicos y Sanitarios), por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000), Partida 3.4.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), Partida 4.3.6 (Equipos de Computación), por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000), Partida 4.8.1 (Programas de Computación) por la suma de SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 63.000); Programa 502-Justicia Contravencional y de Faltas: Partida 3.1.8 (Redes de Comunicación Informática), por



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000), Partida 3.3.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500), Partida 3.4.2 (Servicios Médicos y Sanitarios), por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000), Partida 3.4.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000); Programa 503-Ministerio Público: Partida 3.1.8 (Redes de comunicación Informática), por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000), Partida 3.4.2 (Servicios Médicos y Sanitarios), por la suma de VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 26.000), Partida 3.4.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000).

Que asimismo, propone incrementar las siguientes partidas presupuestarias: Programa 500-Consejo de la Magistratura: Partida 3.2.1 (Alquiler de Edificios y Locales), en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 362.642), Partida 3.1.8 (Redes de Comunicación Informática), en la suma de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000), Partida 2.3.1 (Papel y Cartón de Escritorio), en la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100), Partida 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 267.272); Programa 501-Justicia en lo Contencioso Administrativo: Partida 3.2.1 (Alquileres de Edificios y Locales), en la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 413.098), Partida 2.3.1 (Papel y Cartón de Escritorio), en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$ 177.030), Partida 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), en la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 30.990); Programa 502-Justicia Contravencional y de Faltas: Partida 2.3.1 (Papel y Cartón de Escritorio), en la suma de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 101.493), Partida 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 126.277), Programa 503-Ministerio Público: Partida 3.2.1 (Alquiler de Edificios y Locales), en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 424.830,80), Partida 2.3.1 (Papel y Cartón de Escritorio), en la suma de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 101.493), Partida 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 126.276).

Que además sugiere disminuir las siguientes partidas presupuestarias: Programa 500-Consejo de la Magistratura: Partida 2.99 (Otros no Especificados Precedentemente), en la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 924.243); Programa 501-Justicia en lo Contencioso Administrativo: Partida 2.99 (Otros no Especificados Precedentemente), en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 263.538); Programa 502-Justicia Contravencional y de Faltas: Partida 2.99 (Otros no Especificados Precedentemente), en la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL UN PESOS (\$ 720.001); Programa 503-Ministerio Público: Partida 2.9.9 (Otros no Especificados Precedentemente), en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 572.025), Partida 3.1.4 (Teléfonos, Télex y Telefax), en la suma de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 32.416,80).

Que conforme lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79/GCBA/2003, "el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente", está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente.

Que en virtud de lo establecido por el Punto II-3 del Anexo A, del Decreto N° 79/GCBA/2003, "la máxima autoridad de la jurisdicción", puede dictar una



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

resolución para la creación de partidas presupuestarias que no demanden modificación del crédito total jurisdiccional ni de fuentes de financiamiento.

Que según el Punto I-5, del Anexo A, del Decreto N° 79/GCBA/2003, es competencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la modificación de créditos de la partida principal 3.1-Servicios Básicos, lo que incluye la partida parcial 3.18 (Redes de Comunicación Informática).

Que de acuerdo al Punto I-7, del Anexo A, del Decreto N° 79/GCBA/2003, es competencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los incrementos de la partida principal 3.4-Servicios profesionales, Técnicos y operativos, lo que incluye las partidas parciales 3.4.1 (Est. Invest. y Proyectos de Factibilidad), 3.4.2 (Servicios Médicos y Sanitarios), y 3.4.9 (Otros no Especificados Precedentemente).

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección Contable del Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31 y 10.5 de la Res. CM N° 301/02;

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Solicitar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la reasignación de las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2003: Programa 500-Consejo de la Magistratura: Eliminar la Partida 3.4.1 (Est. Invest. y Proyectos de Factibilidad) por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 94.000), incrementar la Partida 3.1.8 (Redes de Comunicación Informática), en la suma de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000); Programa 501-Justicia en lo Contencioso Administrativo: Crear la Partida 3.1.8 (Redes de Comunicación Informática), por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000), la Partida 3.4.2 (Servicios Médicos y Sanitarios), por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000), y la Partida 3.4.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), Programa 502-Justicia Contravencional y de Faltas: Crear la Partida 3.1.8 (Redes de Comunicación Informática), por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000), la Partida 3.4.2 (Servicios Médicos y Sanitarios), por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000), y la Partida 3.4.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000); Programa 503-Ministerio Público: Crear la Partida 3.1.8 (Redes de comunicación Informática), por la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000), la Partida 3.4.2 (Servicios Médicos y Sanitarios), por la suma de VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 26.000), y la Partida 3.4.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) y disminuir la Partida 3.1.4 (Teléfonos, Télex y Telefax) en la suma de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 32.416,80)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Art. 2°.- Instruir a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, para que elimine del presupuesto del año 2003 las siguientes partidas: Programa 501-Justicia en lo Contencioso Administrativo: Partida 2.5.6 (Combustibles y Lubricantes) la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 4.803); Programa 502-Justicia Contravencional y de Faltas: Partida 2.5.2 (Prod. Farmacéuticos y Medicinales), por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 975).

Art. 3°.- Instruir a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, para que agregue al presupuesto del año 2003 las siguientes partidas presupuestarias: Programa 501- Justicia en lo Contencioso Administrativo: Partida 3.3.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000), Partida 4.3.6 (Equipos de Computación), por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000), Partida 4.8.1 (Programas de Computación) por la suma de SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 63.000); Programa 502-Justicia Contravencional y de Faltas: Partida 3.3.9 (Otros no Especificados Precedentemente), por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.500).

Art. 4°.- Instruir a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, para que incremente en el presupuesto del año 2003 las siguientes partidas presupuestarias: Programa 500-Consejo de la Magistratura: Partida 3.2.1 (Alquiler de Edificios y Locales), en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 362.642), Partida 2.3.1 (Papel y Cartón de Escritorio), en la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100), Partida 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 267.272); Programa 501-Justicia en lo Contencioso Administrativo: Partida 3.2.1 (Alquileres de Edificios y Locales), en la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 413.098), Partida 2.3.1 (Papel y Cartón de Escritorio), en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$ 177.030), Partida 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), en la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 30.990); Programa 502-Justicia Contravencional y de Faltas: Partida 2.3.1 (Papel y Cartón de Escritorio), en la suma de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 101.493), Partida 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 126.277), Programa 503-Ministerio Público: Partida 3.2.1 (Alquiler de Edificios y Locales), en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 424.830,80), Partida 2.3.1(Papel y Cartón de Escritorio), en la suma de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 101.493), Partida 2.9.6 (Repuestos y Accesorios), en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 126.276).

Art. 5°.- Instruir a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, para que disminuya en el presupuesto del año 2003 las siguientes partidas presupuestarias: Programa 500-Consejo de la Magistratura: Partida 2.99 (Otros no Especificados Precedentemente), en la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 924.243); Programa 501-Justicia en lo Contencioso Administrativo: Partida 2.99 (Otros no Especificados Precedentemente), en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 263.538); Programa 502-Justicia Contravencional y de Faltas: Partida 2.99 (Otros no Especificados Precedentemente), en la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL UN PESOS (\$ 720.001); Programa 503-Ministerio Público: Partida 2.9.9 (Otros no Especificados Precedentemente), en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 572.025).

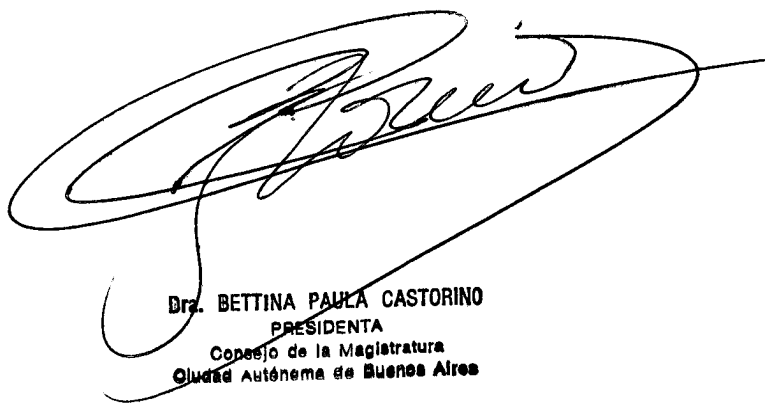


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Art. 6°.- Instruir a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial, para que una vez aprobada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la reasignación de las partidas solicitadas por este Consejo, según lo resuelto en el art. 1°.- de esta resolución, proceda a realizar las afectaciones presupuestarias respectivas.

Art. 7°.- Aprobar el Anexo I, que forma parte de esta resolución.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Intervención de la Dirección de Ejecución Presupuestaria para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.



Dr. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Jur	UE	Obra Act.	Obj. Gasto	Concepto	Aumento	Creación	Disminución	Eliminación	Referencia
Programa 500 Consejo de la Magistratura									
7	51	150	231	Papel y Cartón de Escritorio	70.100,00				
	51	150	296	Repuestos y Accesorios	267.272,00				
7	51	150	299	Otros no Especificados			924.243,00		
7	51	150	318	Redes de Comunicación Inf.	8.000,00				(1)
7	51	150	321	Alquileres de Edificios y Loc.	362.642,00				
7	51	150	341	Est. Invest. y Proyectos				94.000,00	(2)
Total Programa 500					708.014,00	-	924.243,00	94.000,00	

Programa 501 Contencioso Administrativo

7	51	122	231	Papel y Cartón de Escritorio	177.030,00				
7	51	122	256	Combustibles y Lubricantes				4.803,00	
7	51	122	296	Repuestos y Accesorios	30.990,00				
7	51	122	299	Otros no Especificados			263.538,00		
7	51	122	318	Redes de Comunicación Inf.		75.000,00			(1)
7	51	122	321	Alquiler de Edificios y Locales	413.098,00				
7	51	122	339	Otros no Especificados		3.000,00			
7	51	122	342	Medicos y Sanitarios		25.000,00			
7	51	122	349	Otros Serv. No Especificados		10.000,00			(2)
7	51	122	436	Equipos para Computacion		2.000,00			(2)
7	51	122	481	Programas de Computación		63.000,00			
Total Programa 501					621.118,00	178.000,00	263.538,00	4.803,00	

Programa 502 Justicia Contravencional

7	51	121	231	Papel y Cartón de Escritorio	101.493,00				
7	51	121	252	Prod. Farmaceuticos y Medic.				975,00	
7	51	121	296	Repuestos y Accesorios	126.277,00				
7	51	121	299	Otros no Especificados			720.001,00		
	51	121	318	Redes de Comunicación Inf.		75.000,00			(1)
	51	121	339	Otros no Especificados		3.500,00			
7	51	121	342	Medicos y Sanitarios		25.000,00			(2)
7	51	121	349	Otros no Especificados		10.000,00			(2)
Total Programa 502					227.770,00	113.500,00	720.001,00	975,00	

Programa 503 Ministerio Publico

7	51	180	231	Papel y Cartón de Escritorio	101.493,00				
7	51	180	296	Repuestos y Accesorios	126.276,00				
7	51	180	299	Otros no Especificados			572.025,00		
7	51	180	314	Teléfonos, Télex y Telefax			32.416,80		(1)
7	51	180	318	Redes de Comunicación Inf.		75.000,00			(1)
	51	180	321	Alquiler de Edificios y Locales	424.830,80				
7	51	180	342	Medicos y Sanitarios		26.000,00			(2)
7	51	180	349	Otros no Especificados		10.000,00			(2)
Total Programa 503					652.599,80	111.000,00	604.441,80	-	
Total Programas					2.209.501,80	402.500,00	2.512.223,80	99.778,00	

Aumento 2.612.001,80 ; 2.612.001,80 Disminucion
--

(1) Según el Decreto N° 79/GCBA/2003 -Anexo A- Punto I-5, es competencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la reasignación de dichas partidas

(2) Según el Decreto N° 79/GCBA/2003 -Anexo A- Punto I-7, es competencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la reasignación de dichas partidas

Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
 PRESIDENTA
 Consejo de la Magistratura
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires